



ACTA DE PROPUESTA DE PROVISION PROVISIONAL DE LA COMISION DE CONTRATACION DE PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

PLAZA/S N°: DL003781

AREA: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sita en Ctra. de Utrera, km. 1, siendo las 13:30 horas del día 18 de abril de 2023, se reúne la Comisión de Contratación de Profesorado, presidida por César Hornero Méndez, en calidad de Director del Departamento, para realizar la propuesta provisional de adjudicación de la/s plaza/s que se detalla/n en este acta, convocada/s por Resolución Rectoral de 9 de febrero de 2023 (BOJA de 15 de febrero de 2023), con la asistencia de los siguientes miembros.

MIEMBROS DE LA COMISION

ASISTE (SI/NO)

Presidente/a:

D./D^a CÉSAR HORNERO MÉNDEZ SI

Vocales:

Por el Departamento:

D./D^a SEBASTIÁN DE SOTO RIOJA SI

D./D^a ME JOSÉ COLLANTES DE TENÁN DE LA HERRA SI

D./D^a LUCÍA VÁZQUEZ - PASTOR JIMÉNEZ SI

Por los Alumnos:

D./D^a _____

Responsable Área de Conocimiento:

D./D^a SEBASTIÁN DE SOTO RIOJA SI

En su defecto, D./D^a _____

Asiste (Si/No): _____

Actúa como representante de los trabajadores:

D./D^a :: _____

Actúa como Secretario/a:

D./D^a LUCÍA VÁZQUEZ - PASTOR JIMÉNEZ





PLAZA Y PROPUESTA PROVISIONAL DE PROVISION:

Nº de Orden de la plaza: DL003781

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

Departamento: Derecho Privado

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Perfil Docente: Impartir docencia de las asignaturas del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Perfil Investigador: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Observaciones: _____

Se procede a juzgar los méritos de todos los concursantes admitidos al Concurso conforme al Baremo General establecido y aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de mayo de 2015.

Se adjunta/n la/s hoja/s en la/s que se justifica/n la/s puntuación/es asignada/s a los candidatos en cada uno de los apartados del baremo.

Como consecuencia de estas puntuaciones, se acuerda por

Mayoría ☐

Unanimidad ☒



PROPONER PROVISIONALMENTE LA CONTRATACION DE:

GARCÍA ~~COCA~~ COCA, OLGA LUISA



En caso de renuncia de la persona candidata propuesta o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima de 7 puntos.

☐ PROPONER LA NO PROVISION DE LA PLAZA

Justificación:

Se acuerda la remisión de este acta al Área de Recursos Humanos para que procedan a su publicación, que servirá de notificación al adjudicatario de la plaza, sin que se le comunique personalmente.

En el plazo de **5 días hábiles** a contar desde la publicación del Acta de Propuesta Provisional en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, las personas adjudicatarias deberán aportar la documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum abreviado, a través de soporte físico (2 pendrives). Esta presentación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá hacerse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (dirección: Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera Km. 1, C.P.: 41013 Sevilla), o en la de cualquier organismo público de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las oficinas de Correos en la forma que reglamentariamente se establezca. Aquellas solicitudes de aportación de méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los pendrives deberán acompañarse de un escrito de remisión, según lo dispuesto en el artículo 17.5 del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Dichos documentos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en el currículum abreviado, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Valoración.

En caso de que la Comisión detecte alguna discrepancia con la documentación aportada se procederá a la revisión de la puntuación otorgada y en su caso al llamamiento de la siguiente persona candidata en orden puntuación en la baremación, para que proceda a la entrega de la documentación justificativa de los méritos.

En caso de falsedad en alguno de los méritos o que la persona adjudicataria no aporte la documentación en el plazo establecido al efecto, no se procederá a la contratación y se citará a la siguiente persona candidata, por orden de puntuación en la baremación, para proceder en los mismos términos detallados con anterioridad.

Una vez comprobada la documentación aportada por las personas adjudicatarias, la Comisión de Contratación elevará propuesta definitiva al Rector, que dictará Resolución de adjudicación de las plazas del concurso.





UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE
SEVILLA

En el caso de que la persona adjudicataria de la plaza no presente la documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum abreviado, en el plazo establecido anteriormente se entenderá que renuncia al mismo.

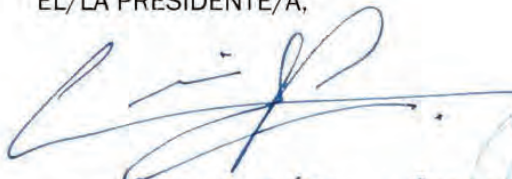
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:55 horas del día de la fecha.

Sevilla, 19 abril 2023

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,


Fdo.: CESAR HORNERO MÉNDEZ




Fdo.: LUCÍA VÁZQUEZ-PASTOR TIZNER





ACLARACIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR (BOJA de 15/02/20223, Corrección de errores, BOJA de 21/02/20223)

En relación con el artículo 6 de la mencionada Resolución, se publica la presente aclaración sobre las alegaciones y los recursos que pueden las personas interesadas interponer.

1º) Contra el Acta de Propuesta de Provisión Provisional de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, no cabrá presentación de alegaciones, ni tampoco interponer recursos, por tener la finalidad únicamente de llamar a las personas adjudicatarias para la comprobación documental de los méritos alegados en el currículum abreviado.

Así se deduce del artículo 6.6 de la citada Resolución que dispone el plazo y la forma para que las personas adjudicatarias aporten la documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum abreviado.

2º) Cabrá alegaciones contra el Acta de Propuesta de Provisión Definitiva de la Comisión de Contratación, que podrá interponerse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde que se publique en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, pudiéndose solicitar la vista del expediente administrativo del concurso, de forma presencial o telemática, por Registro Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>) o por correo electrónico al Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide (rrhhpd@upo.es), dentro del plazo de las alegaciones mencionado anteriormente.

Cuando la persona interesada no pueda presentarse, podrá autorizar a otra persona para actuar en su nombre.

Se podrá solicitar copia de la documentación emanada de los órganos administrativos universitarios relativas al expediente administrativo del concurso mediante instancia, por Registro Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>) o por correo electrónico al Área de

Código Seguro De Verificación	PrUaD+FcI/Wja/LPpvZYSg==	Fecha	25/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/PrUaD+FcI/Wja/LPpvZYSg==	Página	1/2



Código Seguro de Verificación: S4AuIsWdFX9HM2wKLhK5kDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/05/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	S4AuIsWdFX9HM2wKLhK5kDJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/10



Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide (rrhhpd@upo.es), dentro del plazo de las alegaciones mencionado anteriormente.

La Comisión de Contratación resolverá estas alegaciones antes de que el Rector dicte la Resolución de adjudicación de las plazas del concurso.

3º) La Comisión de Contratación elevará la Propuesta Definitiva al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, según lo previsto en el artículo 6.8, que dictará la Resolución de adjudicación de las plazas del concurso.

Contra esta Resolución Rectoral de adjudicación definitiva de las plazas, podrá presentarse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá interponerse por las personas interesadas Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio).

Durante el plazo establecido para la interposición del recurso de reposición y del recurso contencioso-administrativo, las personas interesadas podrán igualmente solicitar tanto el acceso como la copia del expediente administrativo del concurso, por Registro Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>) o por correo electrónico al Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide (rrhhpd@upo.es).

LA VICERRECTORA DE PROFESORADO

(P.D.C.:R.R. 06-10-22)

Fdo.: María de la Menta Ballesteros Martín

Código Seguro De Verificación	PrUaD+FcI/Wja/LPpvZYSg==	Fecha	25/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/PrUaD+FcI/Wja/LPpvZYSg==	Página	2/2



Código Seguro de Verificación: S4AuIsWdFX9HM2wKLhK5kDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/05/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	S4AuIsWdFX9HM2wKLhK5kDJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/10



APARTADO IV DEL BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide.

- PLAZA Nº: DL 003781 PERFIL: PCD Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- NOMBRE DEL CANDIDATO: OLGA LUISA GARCÍA COCA
- PUNTUACION DEL APARTADO IV DEL BAREMO: TRES (3) PUNTOS

MOTIVACION: El perfil curricular de la candidata se muestra indiscutiblemente como óptimo para justificar la máxima puntuación posible que prevé el baremo de aplicación para este tipo de concursos en este específico apartado, no ya por su previa vinculación con esta universidad, en la que ha desarrollado su carrera formativa previa, y pese a que ello presuponga evidentemente un conocimiento adicional de sus procedimientos internos, sino porque supera con creces la puntuación máxima prevista en los principales ítems que deben constituir la base de decisión en estos procesos. En especial, formación, docencia e investigación.

Ha de destacarse a estos específicos efectos que su formación doctoral no ha de considerarse estándar o sencillamente habilitante para el propio acceso al concurso, sino valedora de reconocimientos externos al máximo nivel, otorgados no solo por la propia instancia universitaria sino también por instituciones externas a la misma.

Desde la perspectiva de su experiencia docente y, sobre todo, investigadora, la candidata presenta un perfil si cabe aún más extraordinario. Baste apuntar la cantidad y calidad de las publicaciones científicas que acumula, lo que hace que su adecuación para la participación e integración en proyectos I+D+i coordinados desde la propia universidad Pablo de Olavide la haga especialmente valiosa. Cualidad, por otra parte, que ya acredita con anterioridad. Las características intrínsecas del tipo y rango de la plaza a cubrir: Profesor/a Contratado/a Doctor/a, conlleva la necesidad de un personal plenamente consolidado que aspire, incluso, a liderar proyectos propios y a generar nuevas carreras de investigadores, al posibilitar la tutela y dirección de trabajos de investigación, para lo que la candidata acredita estar más que preparada.

En resumen, resulta difícil imaginar un perfil teórico superior al que presenta la candidata salvo supuestos de docentes pertenecientes a cuerpos CDU superiores que optasen por una plaza inferior a su cualificación, con la mayor experiencia adicional que ello conllevaría, lo que tampoco es el caso a efectos de minorar por comparación el total de puntos de este informe.

Firma:
La Comisión de Contratación.




Código Seguro de Verificación: S4AuIsWdFX9HM2wKLhK5kDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/05/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	S4AuIsWdFX9HM2wKLhK5kDJLYdAU3n8j	PÁGINA	9/10



APARTADO IV DEL BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide.

- PLAZA Nº: DL 003781 PERFIL: PCD Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- NOMBRE DEL CANDIDATO: ROSA MARÍA SÁNCHEZ CARRETERO
- PUNTUACION DEL APARTADO IV DEL BAREMO: DOS (2) PUNTOS

- **MOTIVACION:** El perfil curricular de la candidata resulta sin duda más que suficiente para justificar el acceso a este concurso y hasta su contratación en abstracto, esto es, sin tener en cuenta la concurrencia de otros solicitantes, de ahí la decisión de reconocerle una puntuación sensiblemente superior a la mitad del total posible, según el baremo de aplicación en este tipo de procesos.

Entre los méritos más destacables figuran sin duda los relativos a su experiencia docente universitaria, pese a haberla tenido que desarrollar en régimen de dedicación a tiempo parcial, lo que no ha evitado la impartición de una gran diversidad de asignaturas siempre pertenecientes al perfil de la plaza que se provee, y su experiencia profesional en el ámbito de la Jurisdicción y de la Administración de Justicia, donde acumula las responsabilidades propias de puestos de gran relevancia jurídica, aunque no sean siempre y específicamente en el ámbito singular del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Más allá del presupuesto habilitante que representa la condición de doctora e incluso su acreditación como PCD por la Agencia de Evaluación en la misma área de la plaza, sus méritos en el campo de la investigación son aun algo incipientes pese a que acumule dos monografías, una de ellas coincidente con su tesis doctoral, y más de una decena de publicaciones menores que no pueden considerarse, como hace la solicitud, como artículos de investigación (doctrina) en revistas especializadas. No solo por su extensión material (inferiores en promedio a la decena de páginas), sino por el propio perfil de las editoras. Lo que se une a su falta de experiencia, aun, como investigadora en proyectos competitivos I+D+i, tan solo como componente de dos equipos de trabajo.

Firma:

La Comisión de Contratación.

